

PUNTUACIONES “FASE DE CONCURSO”

CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CONVOCADO POR EL IMPEFE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020.-

El Tribunal Calificador del Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONÓMICA**, convocada por el IMPEFE del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el 28/07/2021, adoptó por Unanimidad los SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO:

La Base de la convocatoria número 7.B., establece la fase de concurso (25 puntos).

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, se valorará únicamente a los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

En virtud de lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 40/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha, el concurso-oposición consiste en la celebración sucesiva de los sistemas de oposición y de concurso. Así mismo, la valoración del total de los méritos en la fase de concurso no puede exceder del veinticinco por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación de la fase de concurso, se realizará de la siguiente forma:

A.- Experiencia Profesional: Puntuación máxima de 21 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

A.1.- Por servicios prestados en el IMPEFE, en igual puesto de trabajo al convocado se obtendrán 0,11 puntos por mes completo.

A.2.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado se obtendrán 0,04 puntos por mes completo.

B.- Formación: puntuación máxima de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

B.1.- Por la realización en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las áreas de proyectos de empleo, formación y promoción empresarial, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0025 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 3 puntos.

B.2.- Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0016 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.

ASPIRANTE D.N.I.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS RELACION DIRECTA	CURSOS PREVENCIÓN RIEGOS LABORALES	TOTAL PUNTOS FASE CONCURSO
06.234.227-P	0,00	1,32	0,00	1,32
71.224.512-K	0,00	2,36	0,00	2,36
05.683.860-P	21,00	3,00	1,00	25,00

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES:

Este Tribunal Calificador acuerda publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del IMPEFE, concediéndose **3 días hábiles** (desde el lunes día 02/08/2021 hasta el miércoles día 04/08/2021) para **PRESENTAR RECLAMACIONES** sobre las puntuaciones obtenidas en la **FASE DE CONCURSO**.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Ciudad Real, a 29 de JULIO de 2021.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

